

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00251-00
AUTO #2123

Santiago de Cali, Septiembre cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).

Previa revisión de la documentación e informe que suple la demanda enviada por el DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F. del Centro Zonal Centro y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 numeral 2 de la Ley 1098 del año 2006, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. AVOCAR conocimiento de la presente solicitud de revisión de decisión administrativa enviada por el DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F. del Centro Zonal Centro.

SEGUNDO. ADMITIR la solicitud de revisión de decisión administrativa, respecto de alimentos adoptada en resolución 67 del 10 de abril de 2023.

TERCERO. Dar el trámite del procedimiento verbal sumario, que prevén los artículos 390 y siguientes del C.G.P., en el que actuará como demandante el señor YARON MARZEL, que manifestó la inconformidad, y como demandada DIANA LICETH BENITEZ LOPEZ.

CUARTO. Es del caso indicar al demandante YARON MARZEL que dentro de esta clase de asuntos debe constituir apoderado judicial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73 del C.G.P. Para asegurar su conocimiento de esta providencia remitírsela por el medio más expedito.

QUINTO. Para los fines de su intervención, notificar de esta demanda al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del I.C.B.F.

SEXTO. NOTIFÍQUESE este auto personalmente a la señora DIANA LIETH BENITEZ LOPEZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándosele copia de la misma y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ